





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/321816/2016

Oficio número: SF/UE/012/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 321816

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de enero de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de diciembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. MARIO X X, y registrada con el folio número 321816, consistente en lo siguiente: "1. que entidades de la administración pública paraestatal están sectorizadas a la secretaria de finanzas? 2. en base a qué acuerdo, decreto o relación se establece esta sectorización ? 3. solicito la relación, decreto o acuerdo de sectorización de las entidades de la administración pública paraestatal del estado de oaxaca vigente al mes de diciembre del año 2016", y con

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 128 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7, 9, 10,19, 63, 64 y, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

## **CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 321816.

Que de conformidad con el "Acuerdo de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Oaxaca", publicado el 28 de julio del año 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se establece la Sectorización de la Administración Pública Paraestatal, misma que se divide en cuatro grandes Sectores los cuales son a) Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad; b)Crecimiento Económico, Competitividad y Empleo; c) Desarrollo Social y Humano y d) Gobierno Honesto y de Resultados;

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de diciembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. MARIO X X**, y registrada con el folio número **321816**, informando al solicitante lo que respecta su pregunta **1**, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no cuenta con Entidades Sectorizadas.

En relación a sus preguntas 2 y 3, se anexa para su consulta; el "Acuerdo de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Oaxaca", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de julio del año 2015.









SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 128, 129, 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de siguiente la Transparencia en Plataforma Nacional de http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **321816** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERÈCHO AJENO ES LA PAZ" ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI IDALICABALLERO CASTELLANOS.

Unidenti de Trasupartent. Decrezata de Pasastra Questa del Estado de Octor